

1^a 113-82Ayuntamiento de Madrid1837Policia

D. N. Tomas Batres dueño de la
Casa G. de la Cruz n.º 14 m.º
210, solicitando licencia para su
construcción de nueva planta

1837
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios

1-113-81

Casa Calle de la Cruz numero 14 manzana 210.



23/4

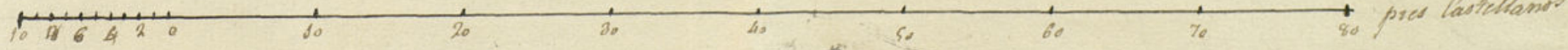
67 1/2

23/8

Apr. de
Cruzado

Madrid 17 de Agosto de 1837

Juan de Blas Molinos



B. f.º 32



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

Exmo Ayuntamiento Constituci. de esta M. D. N.
 D.º Tomas Batres vecino de Estacorte y dueño de la
 casa n.º 14 mulo y 3 antiguo m.º 210 Calle de la Cruz
 con el dicho respecto a V. E. expone que prebier
 los informes que quite tomar se sirva conce-
 derle la correspondiente licencia p.º poder demoler
 y construir de nueva planta la inencionada casa
 como así mismo mandar pase el Señor Con-
 gregado mayor a la posible brevedad a la tra-
 ce Cuerdas: gracia que espera recibir de V. E.
 Madrid 3 de Sept.º de 1837.

Madrid 4 de Septiembre de 1837 Tomas Batres
 Foruendo del Exmo. Ayuntamiento

Pase al Sr. Regidor de la Sección para que oyendo
 al Sr.º del departamento inf.º lo que se le ofrezca

Madrid 5 de Sep.º de 1837
 Pase al Sr. Regidor del departamento para
 que informe lo que se le ofrezca

Foruendo
 Foruendo

Comisario

En cumplimiento del anterior decreto de V. S. p. q. y m.
foarme acerca de la anterior solicitud e parato ala casa q. se enuncia
en la C. de la Cruz, que se distingue con el num.º 14 mudo, 3.º de
en la man.º 2.º. Y en su virtud e procedido a verificar la tira de cuerdas
q. se pretende para proceder a su derribo y nueva edificacion, acom-
pañando p.º de ello el adjunto plan firmado p.º el Arquitecto D.º Juan
Blas Molinero, en el qual se figura el orden simetrico y euritmico
que si se observase en la construccion de la pared fachada q. le aldo.
conforme Arte; En su consecucion deora establecerse esta pared
que comta de ochenta y siete pies y medio de extension, en una linea
recta, q. a su izquierda cote con el vertice del angulo de la casa n.º 16.
q. buelbe p.º la de la Victoria, y p.º la derecha con el que forma la
Casa num.º 15 de la manzana 2.º. q. buelbe p.º la del Oro. y segun
esta alineacion resulte hacerse de ynterimar de la q. hoy ocupa
p.º la primera los pies tres cuartos y p.º la siguiente dos pies tres de-
taos, y p.º ello queda a beneficio Publico doscientos veinte y cuatro
pies, veinte y tres y dos avos de otro superficial de terreno que
a razon de treinta y dos. 1/2 pie ymportan siete mil ciento
setenta y cinco. 1/2 que a su devido tiempo deora abo-
narse de los fondos municipales; En su construccion se observara
la disposicion y proporcion que se figura en el Plano presento
y para su solidez se fundara en terreno firme y solido cimientos
de cuatro pies de espesor, formados con mamporreria de pedernal y bu-
na mezcla de cal y arena, amasada segun arte, quedando en
soto medio pie mas bajo q. el piso de la calle, y desanto otro medio
de resallo en cada lado, se sentara el vocalo de canteria de piedra
berroguena de tres pies de espesor y altura en el punto mas elevado
continuado a nivel asta el mas bajo; sobre este vocalo, se elevar
la fachada de fabrica de ladrillo de buena calidad, resallando en
un cuarto de pie, en cada piso p.º lo p.º interior, de forma q. en el rescalo
q. se figura en el Plano, resulte de dos pies y un cuarto de altura p.º

El alero del alero, q. la tra de coronar, q. a de ser de madera descu-
brada labrada en fino, compuesto de soleron moldado, canchillos
con tocaduras, tabicas sacines y corona con canchillos de plomo-
o de oja de lata con bosteros que amisen las aguas fuera delas
arcas y no caigan sobre los faroles del alumbrado; las puertas
y ventanas han de abrir a lo ynterior del edificio, los batientes no
saldran del haz de aquella, los balcones han de ser de yerro, los del
piso p.ºal tendran pie y medio de buelo, los segundos y terceros un pie
y los del entresuelo seran antepedrados, y los balcones distaran de
ser a siete dedos, Y por ultimo a de quedar su planimetría bien
guarnecida y rebocada figurando un buen orden de construccion
dejando colocada en la acera un entoso de losas de medio pie y
adoguines de a pie cubico de piedra berroguena, bien labrado de cinco
pies de salida, quedando elevada cinco dedos mas q. el empedrado de
la calle. sin quede en ella ninguna lumbrera horizontal; Quedando
al cargo y responsabilidad del Arq.º Director de esta obra su buena
construccion, y q. los andamios sean con la mayor seguridad p.º
obitar todo suceso desagradable; Y el Ex.º Ayuntamiento como-
encargado de la Policia, decoro y buen aspecto Publico de los edificios-
an como de la seguridad yndividual, podra mandar como el 1.º Comi-
sario de este dimito que se reconozca e ympona sobre el estado y
seguridad de la obra y buena colocacion de los materiales, sin que
tamben ni empuequen el transito Publico; deviendo el Dueño dar
aviso an q. este cerrado el vocalo de canteria y el primer recono-
cimiento, otro entacado el piso p.ºal, y el ultimo coronada la facha-
da con el alero, y an se verifique cuanto tiene mandado S. E.
sobre este partiullar. bajo unos preceptos podra mandar se le expi-
da la licencia q. solicita. en yntervento: Madrid 14. de Sept.º de
1837

J.ºn.º Rodríguez

Mad.º 20 de

Sept. 1837.

M. D. D. M. C. A. Informe del Ayuntamiento
del Departamento no halla inconvenien-
te en que el Excmo. Ayuntamiento se
conceda la licencia q. solicita en
interesa.

Y. G. G. G.

Madrid 23 de Set. 1837.

Instituto Const.

Concederé la licencia q. se pide bajo las reglas y
prevenciones q. constan de lo informado, dando
por certificación; y a su tiempo se abonará el
importe de los ptes de sitio dejados a beneficio pú-
blico; teniendo presente lo mandado en la colo-
cación de materiales y escombros para no emba-
razar el tránsito público.

D. Cipriano M.^o Clemente D.^o

f. no. 1

Certifico q^e por D. Tomas Batres dueño
de la Casa N.^o 14 nueva y antiguo de la m.^a
descubierta diez se acudió á dho. Ex.^{ta} M.^o p.^o soli-
citando licencia p.^a vender dha. Casa y con-
struirla de nueva planta con arreglo al plano
q.^e acompañaba firmado por el Arq.^{to} D. Juan
Blas Molinos. Pasado al Sr. Regidor de la
Sección p.^a q.^e oyendo al Arq.^{to} de departamento
formase lo q.^e se le ofreciere, lo han practicado
ambos en los términos sig.^{tes}

Aquí

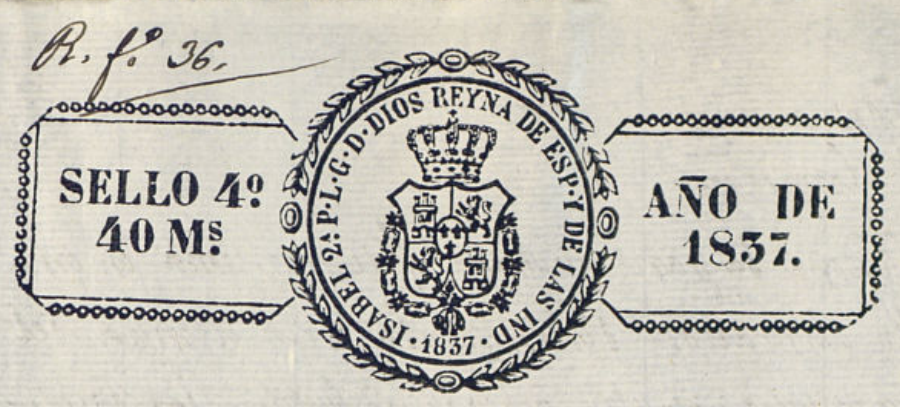
Después de dho. informes el Ex.^{ta} M.^o p.^o en el ce-
lebrado en 23 del corr.^{te} acordó conceder la licen-
cia pedida con arreglo á ellos y acordó por cer-
tificación y haciéndose á su tiempo el abono
del importe de los sitios q.^e quedan á beneficio
pp.^{co} teniendo presente lo mandado en cuanto
á la colocación de materiales y escombros p.^a
no embarazar el tránsito pp.^{co} y p.^a q.^e conste
por las presentes q.^e firmo Madrid 23 de Set.
1837.

Viri devesos

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ayuntamiento de Madrid



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

Excmo. Ayuntamiento.º Com.º de esta m.ª p.ª

Don Tomas Batres con el debido respeto dice que habiendo quedado a beneficio del publico don-
cientos treinta y cuatro veinte treinta y dos
avos de otro superficial de terreno en la
Casa fachada que esta continuando en la C.ª
de la Cruz n.º 14. nuevo y 3.º barrio que a
razon de treinta y dos p.º pie. importa
7875 rs.º p.º y hallandose levantado la
fachada de la misma.

Se le suplica se sirva mandar a que abone
esta suma. g.ª que espere elponente
Madrid 25 de Octubre de 1837.

Tomas Batres
Madrid 28 de Octubre de 1837
Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
Para el Sr. Regidor Excmo. para
que oyendo al Reg.º del departamento informe
lo que se le ofrezca

Madrid 28 de Oct. de 1837
Para el Arquitecto del departamento p.
que informe lo que se le ofrezca
Gonzalez

por
Comisario.

Siempre la pared fachada q. se menciona en otra solicitud. seg.
la abincacion determinada en la licencia. del Excmo. Ayun-
tamiento, resulta a beneficio Publico los terrenos barridos
cuatro pie siete treinta y dos avos de otro superficial de
terreno, q. a rason de treinta y dos a uno ympantan los
siete mil. ciento setenta y cinco reales que reclama un
ymperato. que devora abonarse de los fondos municipa-
les: Madrid. 2 de Noviembre de 1837.

M. d. 7 de Nov. de 1837. Jn Francisco
Rosario

En vista del informe que se puede de verse
haber aue a este interesado la Comad.
que se le expone.

Gregorio

En 2 de Marzo se libraron á cta. 1000.

En 20 de Set. se libraron á cta. 3685.

En 30 de Nov. - - - - - 2000

En la lista de pago formada por la Comision
de Hacienda y que el Excmo. Ayuntamiento
aprobo por el acuerdo de 1.º del corriente
se encuentra uno por la cantidad de 107.
a favor de D. Tomas Babes dueño de
la casa Calle de la Cruz n.º 14 nuevo
y Bañiquo de la m.ª 21, a cuenta de
siete mil ciento setenta y cinco reales vir-
y de 224 pies siete treinta y dos
avos de otro superficial de terreno que
han quedado a beneficio publico al tpo
de la construccion de la citada casa

Lo que comunico a V.ª para su
inspeccion y que corra en las Contadurias
de su cargo a los efectos convenientes.
Dios Pa. Madrid 8 de Marzo de 1838.

Res. de Contadores de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signature or text.]